

0280-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidos Podemos (UP), en el cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos (UP), celebró –de manera presencial- el día dieciocho de setiembre del presente año, la asamblea cantonal de Corredores, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite señalar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación al puesto de los señores Omar Iván Hernández Sobalbarro, cédula de identidad n.º 601590776; Angie Patricia Gutiérrez Zapata, cédula de identidad n.º 603090637; Eira Enith Zapata Castro, cédula de identidad n.º 901020882; Leonardo Cubero González, cédula de identidad n.º 601710807; Stefany Melania Medina Morales, cédula de identidad n.º 604800235; y Cintia Gabriela Ureña Blanco, cédula de identidad n.º 60369306; toda vez que, sus designaciones en la asamblea de marras fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTON CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602300286	FELIX ANTONIO ZAPATA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603090637	ANGIE GUTIERREZ ZAPATA	SECRETARIO PROPIETARIO
601590776	OMAR IVAN HERNANDEZ SOBALBARRO	TESORERO PROPIETARIO
901020882	EIRA ENITH ZAPATA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
601710807	LEONARDO CUBERO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604800235	STEFANY MELANIA MEDINA MORALES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

900620619	TEMISTOCLES SANCHEZ MARIN	FISCAL PROPIETARIO
603690306	CINTIA GABRIELA UREÑA BLANCO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602610575	EDITH ESTER MORALES FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602300286	FELIX ANTONIO ZAPATA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601590776	OMAR IVAN HERNANDEZ SOBALBARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800235	STEFANY MELANIA MEDINA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110550018	VICTOR ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefe a.i.**

MCH/amq  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos (UP)  
Ref. n.º: S 2233, 2251, 2253, -2022